

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 282 -DG-HVLH-2007

Magdalena del Mar, 31 de Diciembre del 2007

VISTO, el Proyecto del Manual de Organización y Funciones de las diversas Unidades Orgánicas que conforman la estructura orgánica del Hospital "Victor Larco Herrera"

CONSIDERANDO:



Mediante Decreto Supremo N° 013-2002-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, establece que los Hospitales Nacionales e Institutos Especializados ha establecido que la organización estandarizada de las Direcciones de Salud y sus Organismos desconcentrados conforme se encuentra prevista en el artículo 25° del dispositivo acotado;



Con Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera", conforme al modelo establecido por el Ministerio de Salud y dentro del marco normativo vigente las Unidades orgánicas que conforman la estructura organizacional, han elaborado su Manual de Organización y Funciones, las mismas que han sido aprobada por la Oficina de Planeamiento Estratégico, el cual constituye un documento de Gestión por lo que es necesario proceder a su aprobación; mediante Resolución Directoral;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De Conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resoluciones Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, el Manual de Organizaciones y Funciones de las Unidades Orgánicas que forman parte de la estructura organizacional del Hospital "Victor Larco Herrera" y que a continuación se detallan las mismas que son parte integrante de la presente Resolución



- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Economía
- Oficina de Estadística e Informática
- Oficina de Logística
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Departamento de Hospitalización
- Departamento de Emergencia
- Departamento de Farmacia
- Departamento de Enfermería
- Departamento de Apoyo Médico Complementario
- Departamento de Adicciones
- Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia
- Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria
- Departamento de Psicología
- Departamento de Trabajo Social
- Departamento de Nutrición y Dietética

Artículo Segundo. - Dejar sin Efecto la Resolución Directoral N° 016-DE-HVLH-97 de fecha 23 de Diciembre de 1997.

Regístrese y comuníquese

CAEL/MAPR/AESG/msm

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

.....
Dra. Cristina Equiguren Li
Directora General
GMP. 17899 RNE. 8270

Hospital “Victor Larco Herrera”

MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA

MAGDALENA DEL MAR - 2007

INDICE

CAPITULO I	3
Objetivos y Alcances del MOF	
CAPITULO II	4
Base Legal	
CAPITULO III	5
Criterio de Diseño	
CAPITULO IV	6 - 7
Organigrama Estructural	
Organigrama Funcional	
CAPITULO V	8
Cuadro Orgánico de Cargos	
CAPITULO VI	9
Descripción de Funciones	
CAPITULO VII	14
Comites y/o Comisiones de Trabajo	
CAPITULO VIII	15
Anexos y Glosario de Terminos	

CAPITULO I

Objetivos y Alcances del MOF

1.1 Objetivos

El presente Manual tiene por objetivo normar la organización y funciones **del Departamento de Emergencia**, con la finalidad de brindar atención médica inmediata y oportuna a pacientes que se encuentran en situación de emergencia psiquiátrica

El Presente Manual, sirve de sustento técnico normativo a las acciones del personal así como orienta y regula la líneas de autoridad, responsabilidad y requisitos mínimos para ocupar las plazas del personal profesional y técnico que laboran en el **Departamento de Emergencia**.

1.2 Alcances

El presente Manual Normativo se circunscribe a todo el personal **del Departamento de Emergencia**, cuyo conocimiento y aplicación es de carácter obligatorio.

CAPITULO II

Base Legal

- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA. – Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA. – Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud Modifica el Reglamento de la Ley 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 074-95-PCM – Disposiciones referidas a la transferencia de funciones desempeñadas por el INAP.
- Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR – Aprueban la Directiva N° 001-95-INAP/DNR – Normas para la Formulación de Manuales de Organización y Funciones.
- Resolución Jefatural N° 109-95-INAP/DNR – Aprueban la Directiva N° 002-95-INAP/DNR – Lineamientos Técnicos, para Formular los Documentos de Gestión en un Marco de Modernización Administrativa.
- Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA – Aprueban los Lineamientos para la Adecuación de las Diresas en el marco del Proceso de Descentralización.
- Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA – Aprueban la Directiva 007-MINSA/OGPE V.02 – Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.

CAPITULO III

Criterio de Diseño

El Departamento de Emergencia , desarrolla sus actividades con un criterio enmarcado en una labor de Apoyo Técnico a fin de cumplir con la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al usuario para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funcionales del HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA. En este sentido se han considerado los criterios de eficiencia y eficacia, para una distribución adecuada de las funciones del personal que conforma **El Departamento de Emergencia**, asegurando el cumplimiento de los objetivos funcionales, aprovechando al máximo los recursos disponibles y estableciendo funciones que aseguren la evaluación de los resultados.

En la elaboración del presente documento técnico normativo se han descrito las funciones y las tareas que competen a cada servidor que conforma **el Departamento de Emergencia**, definiendo y delimitando la independencia de las funciones

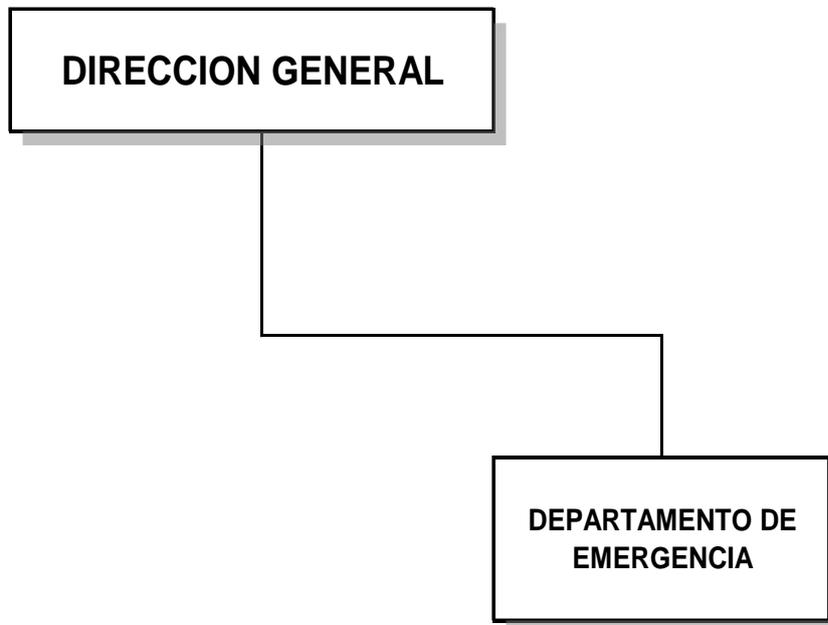
De igual modo se ha definido ostensiblemente en este manual los criterios de Autoridad, Responsabilidad y Trabajo en equipo. En cuanto a las Líneas de Autoridad, los niveles de mando y responsabilidad funcional se ha delegado del nivel superior al nivel inferior la autoridad necesaria a fin de poder adoptar decisiones según la responsabilidad asignada.

En conclusión todos los criterios mencionados en el presente Manual de Organización y Funciones **del Departamento de Emergencia**, han sido articulados, especificando las funciones de los cargos que se relaciona con el proceso de Atención Especializada al usuario y los objetivos funcionales del Reglamento de Organización y Funciones, trascendiendo en el horizonte en apoyo hacia el logro de la Misión y Visión Institucional.

CAPITULO IV

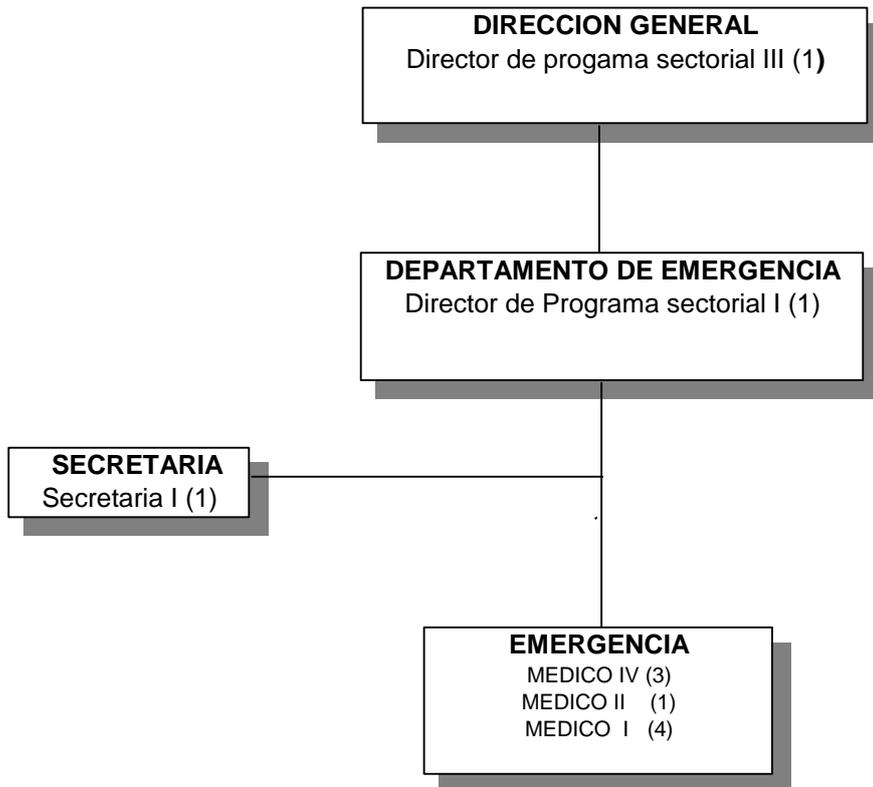
Organigrama Estructural

El Departamento de Emergencia, depende orgánicamente de la Dirección General del HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA.



Organigrama Funcional

El Departamento de Emergencia, se encuentra en el Tercer Nivel del Organigrama Estructural, depende Directamente de la Dirección General del HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA.



CAPITULO V

Cuadro Orgánico de Cargos

ENTIDAD	: HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"						
SECTOR	: MINISTERIO DE SALUD						
I.	DENOMINACION DEL ORGANO : ORGANO DE LINEA						
I.12	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA : DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA						
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
983	SUPERVISOR DE PROGRAMA SECTORIAL I	D2-05-695-1	JEFE DE SERVICIO	1		1	1
984-986	MEDICO IV	P6-50-525-4		3	3		
987	MEDICO II	P4-50-525-2		1	1		
988-991	MEDICO I	P3-50-525-1		4	1	3	
992	SECRETARIA I	T1-05-675-1		1	1		
TOTAL UNIDAD ORGANICA				10	6	4	1

CAPITULO VI

Descripción de Funciones de Los Cargos

 Ministerio de Salud <small>Personas que atendemos personas</small>	Manual de Organización y Funciones	Pág. de
		Versión : 1.0
ORGANO/UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA		
CARGO CLASIFICADO: DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: D3-05-290-1	1	983
<p>1. FUNCION BASICA: Desarrollar la política del Departamento en concordancia con las políticas institucionales.</p> <p>2. RELACIONES DEL CARGO: Relaciones Internas: Depende Orgánicamente de la Dirección de Programa Sectorial III, Director General Con el personal asignado a esta unidad orgánica: tiene mando directo. Supervisa directamente la labor de los médicos asistentes. Supervisa las actividades de todo el personal del Departamento.</p> <p>Relaciones Externas: Con el Ministerio de Salud y Autoridades del pliego y reporta el cumplimiento de sus funciones. Coordinar periódicamente con funcionarios y profesionales de entidades Públicas para fines técnicos Asistenciales Con el Publico Usuario Atención de Emergencia</p> <p>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO: 3.1 De autorización de actos técnicos y/o administrativos propios de la Dirección General 3.2 De representación legal y/o técnica en el ámbito de su competencia. 3.3 De realizar el control previo y simultáneo de los procesos de atención y de los procedimientos Asistenciales</p> <p>4. FUNCIONES ESPECIFICAS: 4.1 Desarrollar la política del Departamento en concordancia con las políticas institucionales. 4.2 Evaluar la estructura, procesos y resultados del Departamento. 4.3 Planificar las estrategias de desarrollo del Departamento. 4.4 Coordinar la elaboración de los planes operativos y manuales del Departamento. 4.5 Supervisar y participar del trabajo clínico del Departamento. 4.6 Planificar los programas anuales de capacitación 4.7 Programar el rol de guardia y vacaciones del personal medico y secretaria. 4.8 Promueve la investigación en el Departamento. 4.9 Otras funciones que le asigne el Director.</p> <p>5. REQUISITOS MINIMOS: Educación: Título profesional universitario de médico especialista en psiquiatría . Experiencia: Experiencia profesional en Emergencias Psiquiátricas no menor de cinco años. Capacitación y trabajos de investigación en Emergencias Psiquiátricas. Formación académica, experiencia y capacidad en administración de recursos humanos. Capacidades, habilidades y actitudes mínimas y deseables: Capacidad de dirección, organización, análisis y expresión. Habilidad para trabajar en equipo y bajo presión, lograr cooperación, concretar resultados en el tiempo oportuno y de liderazgo para obtener los objetivos institucionales. Actitud proactiva, cortesía y buen trato a los usuarios internos y externos.</p>		
ELABORADO POR	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Jefe de Departamento	Oficina de Plan. Estratégico	R.D.Nº282-DG-HVLH-2007
		ULTIMA MODIFICACION
		VIGENCIA:
		31/12/2007

	Manual de Organización y Funciones			Pág. de
				Versión : 1.0
ORGANO/UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA				
CARGO CLASIFICADO: MEDICO IV		Nº DE CARGOS	Nº CAP	
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: P6-50-525-4		3	984-986	
1. FUNCION BASICA:				
Examina, diagnostica y prescribe tratamiento médico psiquiátrico en emergencia.				
2. RELACIONES DEL CARGO:				
Relaciones Internas:				
Depende Organicamente del Director de Programa Sectorial I Jefe del Departamento				
Ejerce mandos los médicos residentes y equipo multidisciplinario.				
Supervisa las actividades de todo el personal del Departamento.				
Relaciones Externas:				
Coordinar periódicamente con funcionarios y profesionales de entidades Públicas para fines técnicos Asistenciales				
Con el Publico Usuario Atencion de Emergencia				
3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:				
3.1 De autorización de actos técnicos y/o asistenciales propios del Departamento de Emergencia				
3.2 De representación legal y/o técnica en el ámbito de su competencia.				
3.3 De realizar el control previo y simultáneo de los procesos de atención y de los procedimientos Asistenciales				
4. FUNCIONES ESPECIFICAS:				
4.1 Responsable de la visita medica diaria.				
4.2 Elabora la historia clínica y otros registros médicos del departamento.				
4.3 Examina, diagnostica y prescribe tratamiento médico psiquiátrico en emergencia.				
4.4 Evaluar el soporte sociofamiliar y los estresores Psicosociales condicionantes de la emergencia psiquiátrica.				
4.5 Es responsable del alta, transferencia y contra transferencia del paciente				
4.6 Cumple con los protocolos y manuales de procedimientos del Departamento.				
4.7 Decide el uso de la ambulancia durante su turno.				
4.8 Coordina las transferencias de los pacientes a otros hospitales mediante la comunicación telefónica o vía nextel.				
4.9 Informa a la familia las condiciones clínicas y el tratamiento de los pacientes.				
4.10 Elaboración de informes médicos a la jefatura del departamento y dirección del hospital.				
4.11 Coordina y dirige al equipo multidisciplinario.				
4.12 Participar en actividades de Investigación.				
4.13 Participar en las actividades de Capacitación.				
4.14 Y otras funciones que le asigne la Jefatura del Servicio.				
5. REQUISITOS MINIMOS:				
Educación:				
Título profesional y registro en la especialidad de Psiquiatría.				
Experiencia:				
Capacitación certificada y experiencia en emergencias psiquiátricas.				
Experiencia en la conducción de personal.				
Capacidades, habilidades y actitudes mínimas y deseables:				
Capacidad de dirección, organización, análisis y expresión.				
Habilidad para trabajar en equipo y bajo presión, lograr cooperación, concretar resultados en el tiempo oportuno y de liderazgo para obtener los objetivos institucionales.				
Actitud proactiva, cortesía y buen trato a los usuarios internos y externos.				
ELABORADO POR	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA:
Jefe de Departamento	Oficina de Plan. Estratégico	R.D.Nº282-DG-HVLH-2007		31/12/2007

	Manual de Organización y Funciones		Pág. de	
			Versión : 1.0	
ORGANO/UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA				
CARGO CLASIFICADO: MEDICO II		N° DE CARGOS		N° CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: P4-50-525-2		1		987
<p>1. FUNCION BASICA: Examina, diagnostica y prescribe tratamiento médico psiquiátrico en emergencia.</p> <p>2. RELACIONES DEL CARGO: Relaciones Internas: Depende Organicamente del Director de Programa Sectorial I Jefe del Departamento Ejerce mandos los médicos residentes y equipo multidisciplinario. Relaciones Externas: Coordinar periódicamente con funcionarios y profesionales de entidades Públicas para fines técnicos Asistenciales Con el Publico Usuario Atencion de Emergencia</p> <p>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO: 3.1 De autorización de actos técnicos y/o asistenciales propios del Departamento de Emergencia 3.2 De representación legal y/o técnica en el ámbito de su competencia. 3.3 De realizar el control previo y simultáneo de los procesos de atención y de los procedimientos Asistenciales</p> <p>4. FUNCIONES ESPECIFICAS: 4.1 Responsable de la visita medica diaria. 4.2 Elabora la historia clínica y otros registros médicos del departamento. 4.3 Examina, diagnostica y prescribe tratamiento médico psiquiátrico en emergencia. 4.4 Evaluar el soporte sociofamiliar y los estresores Psicosociales condicionantes de la emergencia psiquiátrica. 4.5 Es responsable del alta, transferencia y contra transferencia del paciente 4.6 Cumple con los protocolos y manuales de procedimientos del Departamento. 4.7 Decide el uso de la ambulancia durante su turno. 4.8 Coordina las transferencias de los pacientes a otros hospitales mediante la comunicación telefónica o vía nextel. 4.9 Informa a la familia las condiciones clínicas y el tratamiento de los pacientes. 4.10 Elaboración de informes médicos a la jefatura del departamento y dirección del hospital. 4.11 Coordina y dirige al equipo multidisciplinario. 4.12 Participar en actividades de Investigación. 4.13 Participar en las actividades de Capacitación. 4.14 Y otras funciones que le asigne la Jefatura del Servicio.</p> <p>5. REQUISITOS MINIMOS: Educación: Título profesional y registro en la especialidad de Psiquiatría. Experiencia: Capacitación certificada y experiencia en emergencias psiquiátricas. Experiencia en la conducción de personal. Capacidades, habilidades y actitudes mínimas y deseables: Capacidad de dirección, organización, análisis y expresión. Habilidad para trabajar en equipo y bajo presión, lograr cooperación, concretar resultados en el tiempo oportuno y de liderazgo para obtener los objetivos institucionales. Actitud proactiva, cortesía y buen trato a los usuarios internos y externos.</p>				
ELABORADO POR	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA:
Jefe de Departamento	Oficina de Plan. Estratégico	R.D.N°282-DG-HVLH-2007		31/12/2007

 Ministerio de Salud <small>Personas que atendemos personas</small>	Manual de Organización y Funciones			Pág. de
				Versión : 1.0
ORGANO/UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA				
CARGO CLASIFICADO: MEDICO I		N° DE CARGOS		N° CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: P3-50-525-1		4		988-991
1. FUNCION BASICA:				
Examina, diagnostica y prescribe tratamiento médico psiquiátrico en emergencia.				
2. RELACIONES DEL CARGO:				
Relaciones Internas:				
Depende Organicamente del Director de Programa Sectorial I Jefe del Departamento Ejerce mandos los médicos residentes y equipo multidisciplinario.				
Relaciones Externas:				
Coordinar periódicamente con funcionarios y profesionales de entidades Públicas para fines técnicos Asistenciales Con el Publico Usuario Atencion de Emergencia				
3. ATRIBUCIONES DEL CARGO:				
3.1 De autorización de actos técnicos y/o asistenciales propios del Departamento de Emergencia				
3.2 De representación legal y/o técnica en el ámbito de su competencia.				
3.3 De realizar el control previo y simultáneo de los procesos de atención y de los procedimientos Asistenciales				
4. FUNCIONES ESPECIFICAS:				
4.1 Responsable de la visita medica diaria.				
4.2 Elabora la historia clínica y otros registros médicos del departamento.				
4.3 Examina, diagnostica y prescribe tratamiento médico psiquiátrico en emergencia.				
4.4 Evaluar el soporte sociofamiliar y los estresores Psicosociales condicionantes de la emergencia psiquiátrica.				
4.5 Es responsable del alta, transferencia y contra transferencia del paciente				
4.6 Cumple con los protocolos y manuales de procedimientos del Departamento.				
4.7 Decide el uso de la ambulancia durante su turno.				
4.8 Coordina las transferencias de los pacientes a otros hospitales mediante la comunicación telefónica o vía nextel.				
4.9 Informa a la familia las condiciones clínicas y el tratamiento de los pacientes.				
4.10 Elaboración de informes médicos a la jefatura del departamento y dirección del hospital.				
4.11 Coordina y dirige al equipo multidisciplinario.				
4.12 Participar en actividades de Investigación.				
4.13 Participar en las actividades de Capacitación.				
4.14 Y otras funciones que le asigne la Jefatura del Servicio.				
5. REQUISITOS MINIMOS:				
Educación:				
Título profesional y registro en la especialidad de Psiquiatría.				
Experiencia:				
Capacitación certificada y experiencia en emergencias psiquiátricas. Experiencia en la conducción de personal.				
Capacidades, habilidades y actitudes mínimas y deseables:				
Capacidad de dirección, organización, análisis y expresión. Habilidad para trabajar en equipo y bajo presión, lograr cooperación, concretar resultados en el tiempo oportuno y de liderazgo para obtener los objetivos institucionales. Actitud proactiva, cortesía y buen trato a los usuarios internos y externos.				
ELABORADO POR	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA:
Jefe de Departamento	Oficina de Plan. Estratégico	R.D.N°282-DG-HVLH-2007		31/12/2007

	Manual de Organización y Funciones		Pág. de	
			Versión : 1.0	
ORGANO/UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA				
CARGO CLASIFICADO: SECRETARIA I		N° DE CARGOS		N° CAP
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: T1-05-675-1		1		992
<p>1. FUNCION BASICA: Recepcionar, Registrar, Controlar, Clasificar, Archivar y Distribuir los documentos que ingresen al Departamento.</p> <p>2. RELACIONES DEL CARGO: Relaciones Internas: Depende Organicamente del Director de Programa Sectorial I Jefe del Departamento Con todos los Servicios Oficinas y Unidades Organicas de la Institucion Relaciones Externas: Con el Publico Usuario</p> <p>3. ATRIBUCIONES DEL CARGO: Ninguna</p> <p>4. FUNCIONES ESPECIFICAS: 4.1 Recepcionar, Registrar, Controlar, Clasificar, Archivar y Distribuir los documentos que ingresen al Departamento. 4.2 Llevar el registro actualizado y clasificado de todos los documentos recibidos y emitidos por el Departamento. 4.3 Mantener el Archivo del Servicio en forma ordenada y actualizada. 4.4 Redactar según instrucciones, tomar dictado, mecanografía y digitar los documentos producidos por el Departamento. 4.5 Atender las llamadas telefónicas y concertar citas. 4.6 Tramitar los documentos emitidos por el Servicio ante las otras Unidades Orgánicas. 4.7 Llevar un registro actualizado de las actividades programadas. 4.8 Apoyar en los diferentes trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Departamento. 4.9 Y otras funciones que le asigne la Jefatura del Departamento.</p> <p>5. REQUISITOS MINIMOS: Educación: Instrucción secundaria completa. Título de Secretaria. Experiencia: Experiencia en Labores de Oficina. Capacidades, habilidades y actitudes mínimas y deseables: Capacidad de dirección, organización, análisis y expresión. Habilidad para trabajar en equipo y bajo presión, lograr cooperación, concretar resultados en el tiempo oportuno y de liderazgo para obtener los objetivos institucionales y manejo de equipo de informatica. Actitud proactiva, cortesía y buen trato a los usuarios internos y externos.</p>				
ELABORADO POR	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA:
Jefe de Departamento	Oficina de Plan. Estratégico	R.D.N°282-DG-HVLH-2007		31/12/2007

CAPITULO VII

Comités y/o Comisiones de Trabajo.

El departamento de Emergencia como unidad Orgánica del Hospital “Victor Larco Herrera”, encargada de cumplir con sus objetivos estratégicos y funcionales se encuentra organizada e integrada a través del órgano de Dirección y los jefes de Equipos de trabajo en un comité técnico de asesoramiento y coordinación el cual se reúne periódicamente, para supervisar, monitorear el cumplimiento legalmente establecidos y encargos específicos que le corresponde.

CAPITULO VIII

Anexos y Glosario de Términos

CRISIS: Perdida temporal del equilibrio psíquico por agotamiento de mecanismos psicológicos defensivos.

SÍNDROME AGUDO : Conductas mal adaptativas que provocan severa incompetencia psicosocial.

AGITACIÓN PSICOMOTRIZ: Actividad Psicológica y motriz Aumentada que puede asociarse a conducta violenta.

CONDUCTA SUICIDA: Pacientes que presentan pensamiento o intento de suicidio.

PSICOSIS: Trastorno Psiquiátrico que presenta delusiones y alucinaciones que comprometen la concepción de la realidad del paciente.

FÁRMACO DEPENDIENTE: Pacientes que consumen en forma persistente alcohol o sustancias psicoactivas que perturban su vida de relación familiar, laboral y social.

PÁNICO: Crisis de angustia que se caracteriza por palpitaciones, sensación de ahogo, desesperación y sensación de muerte.